

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA BENEFICIO ZONA EXTREMA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 282.

**REGIÓN DE MAGALLANES, 14 DE
AGOSTO DE 2018.**



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.105 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de JUNAEB que establece orden de subrogación; en la Resolución Exenta N° 191 del 18 de Mayo del 2018 que renueva y asigna Beneficio de Zona Extrema; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, desde el cual se ejecuta el Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena;

2. Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N° 209, de 2014, de Junaeb y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena, que consiste en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorga, a los estudiantes residentes de la región de Magallanes y la Antártica Chilena que ingresen y finalicen estudios superiores en alguna institución de educación superior, reconocida por el Ministerio de Educación, con sede en dicha región;

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la circular N° 08 de fecha 01 de Febrero del año 2018, establece la distribución presupuestaria 2018 – transferencias corrientes y trasferencias de Capital, determinando 1771 cupos para el Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena, equivalente a \$ 1.416.800.000;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.105 del año 2017, JUNAEB aprobó el manual de procedimientos del Beneficio Magallanes y Antártica Chilena, que en el título III "Instancias Responsables" establece, en el subtítulo 1.5 denominado "Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena" dentro de las responsabilidades detalladas, referimos las siguientes:



- *Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** del beneficio a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Comisión Regional del beneficio con acceso preferente; a postulantes autorizados por la Comisión Regional del beneficio en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación** del beneficio al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el Manual de Procedimientos Año 2017-2018 procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud** del beneficio, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación del beneficio; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresa en el sistema informático del beneficio, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, de conformidad a lo establecido Resolución Exenta de Junaeb N°209 y sus modificaciones, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 157 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 23 de marzo del 2018;

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la



regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 0 no cumplen requisitos de renovación, que 0 cumple requisitos de renovación;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título octavo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

10.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo, respecto de 0 *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 0 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 2 *solicitud de suspensión*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 2 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;



13.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 0 estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

14.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 0 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 0 cumple requisitos de postulación;

15.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 0 estudiantes postulantes de educación superior no cumplen con los requisitos de acceso a la beca, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

16.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

17.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recibió 0 postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad, de los cuales 0 que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa y se encuentran debidamente acreditados, por lo que en el presente acto se otorga la beca;

18.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "Pendiente", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 0 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

19.- Que, de acuerdo a lo indicado por el manual de procedimientos, toda vez que los estudiantes becados vean modificados los requisitos de renovación y/o postulación que dieron origen al beneficio, se procederá a



suprimir el beneficio, determinando que en esta instancia **31** estudiante no cumple requisitos determinados;

20.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.7. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 0 cupos para postulantes Educación Superior;

21.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, en Educación Superior;

22.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando quinto, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de renovación a 0 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la renovación de la beca	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0



ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE la solicitud de renovación a 0 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE a postulantes a 0 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con ingreso preferente	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE solicitud a postulantes a 0 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	0
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 5°: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 2 Estudiantes de la Beca Magallanes y Antártica Chilena, que fueron revisadas técnicamente respecto a sus solicitudes de suspensión, por el período indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	1
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTICULO 6°: ELIMINESE a estudiantes becados de la Beca Magallanes y Antártica Chilena; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca Magallanes y Antártica Chilena a **31** estudiantes, que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	31
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	31
	TOTAL GLOBAL		31

ARTÍCULO 7°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los períodos aquí indicados";
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados".

ARTÍCULO 8°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca Magallanes y Antártica Chilena a 0 estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.



ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 09.**

ARTÍCULO 10°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

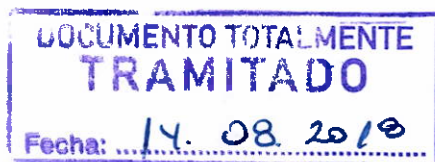


VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S) DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/AGR/DCC/JPO/jpo

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes



ANEXO N° 1

Denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";

DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES 14.08.2018

A saber (0)

ANEXO N° 2

Denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";

DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES 14.08.2018

A saber (0)

ANEXO N° 3

Denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES 14.08.2018

A saber (0)

ANEXO N° 4

Denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"

DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES 14.08.2018

A saber (0)

ANEXO N° 5

Denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los períodos aquí indicados";

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES 14.08.2018

A saber: (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	OBSERVACION
1			ALEJANDRA NICOLE	CACERES	ALONSO	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	CAUSAL 2.4 CAMBIO DE CARRERA
2			FABIAN ANDRES	ZAPATA	CARCAMO	SUSPENSION ANUAL	CAUSAL 2.4 CAMBIO DE CARRERA

ANEXO N° 6

Denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES 14.08.2018

A saber: (31)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
1			GUILLERMO ENRIQUE	ALMUNA	LOPEZ	EXCEDE AÑOS
2			CATALINA BEATRIZ	ANTIGUAL	GODOY	EXCEDE AÑOS
3			JESSICA MIROSLAVA	BARRIA	ALDERETE	EXCEDE AÑOS
4			JAVIERA CONSTANZA	BILBAO	BARRIENTOS	EXCEDE AÑOS
5			JAVIER ENRIQUE	BLANCO	BORQUEZ	CAUSAL A
6			ANDREA VALESKA	CARCAMO	PAREDES	EXCEDE AÑOS
7			CAROLINA STEPHANY	CARCAMO	PAREDES	EXCEDE AÑOS
8			JAVIERA FERNANDA	GONZALEZ	PAILLACAR	EXCEDE AÑOS
						CAUSAL C, A) NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR (DESERCION)
9			BARBARA JAVIERA	JARA	GONZALEZ	
10			MIGUEL ANGEL	LOPEZ	GUTIERREZ	EXCEDE AÑOS
11			VIVIANA ESTER	MAICHIL	FICA	EXCEDE AÑOS
12			MARCELA PILAR	MENDEZ	MANSILLA	EXCEDE AÑOS
13			ELVY HERNAN	MORALES	DIAZ	EXCEDE AÑOS
14			KAREN MACARENA	MUÑOZ	GALLARDO	EXCEDE AÑOS
15			ELBA VANESA	NAVARRO	TRUJILLO	EXCEDE AÑOS
16			LORENA FRANCISCA	OYARZO	GUENCHUR	EXCEDE AÑOS
17			VINCETT ESTEBAN	QUEZADA	AGUILERA	CAUSAL A
						CAUSAL C, A) NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR(DESERCION)
18			JESSICA ANDREA	RUIZ	AGUILAR	
19			CARLA DANIELA	SANCHEZ	CISTERNAS	EXCEDE AÑOS
20			KATHERINE PAOLA	SEGURA	FLORES	EXCEDE AÑOS
21			STEFANIA VALESKA	SOTO	MAC-LEAN	EXCEDE AÑOS
22			CARLA MARLEN	VALENZUELA	VALENZUELA	EXCEDE AÑOS
23			JAVIERA FERNANDA	VALVERDE	ASENCIO	EXCEDE AÑOS
24			BENJAMIN ANDRES	VARGAS	CASTILLO	EXCEDE AÑOS
25			SERGIO FELIPE	VASQUEZ	MIRANDA	EXCEDE AÑOS
26			DILAN FERNANDO	VELASQUEZ	SOTO	EXCEDE AÑOS

27		MARCOS IGNACIO	VILLARROEL	LEIVA	EXCEDE AÑOS
28		TRACY NIKOLE	YANKOVIC	AGUILA	EXCEDE AÑOS
29		VANIA GRACIELA	YAÑEZ	VALENZUELA	EXCEDE AÑOS
30		CARLA JAVIERA	ZUÑIGA	SANCHEZ	EXCEDE AÑOS
31		FRANCO NICOLAS	ZUÑIGA	TRIVIÑO	CAUSAL A



REGISTRO

Número correlativo: 6

ACTA DE REUNION

Unidad de Becas

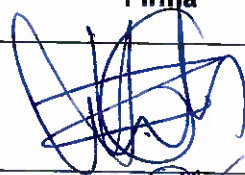
Dirección Regional de
Magallanes

Página: 1 de 5.

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 14 de Agosto del 2018.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia N° 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	14:30 horas.	Hora de Término	15:30 horas.
Motivo	Comisión proceso de Continuidad de Segundo Semestre Beca Zona Extrema Magallanes 2018.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
VILMA AEDO BENDEK -- DIRECTORA (S) JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL -- SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JIMENA PÉREZ OYARZO -- ENCARGADA BECA MAGALLANES -- SOPORTE TÉCNICO JUNAEB	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la Comisión proceso de Continuidad de Segundo Semestre Beca Zona Extrema Magallanes 2018.

A considerar lo siguiente:

- Este proceso será continuidad segundo semestre, es decir, que iniciado el segundo semestre, se dará la continuidad al pago del beneficio de los estudiantes que mantengan el estado de BECADO (Universidad de Magallanes, Instituto Santo Tomás e Inacap).
- Para esta instancia se incluye a los estudiantes con cambios de estados en el segundo semestre como supresión, cambios de carrera, suspensión anual y suspensión segundo semestre, que se encuentran contenidos en la "nómina de continuidad BM" proporcionada por la Unidad de Becas en Dirección Nacional con fecha 13 de agosto del 2018.
- La cobertura inicial asignada para el año 2018 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 1.771 cupos, alcanzado una inversión de \$1.416.800.000.-
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en diez cuotas de marzo a diciembre de \$80.000 pesos.
- Teniendo a la vista los siguientes documentos:
 - Manual de Beca de Zona Extrema Magallanes año 2017 - 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 3105 de fecha 28.11.2017.
 - Distribución Presupuestaria 2018. Informada mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero del 2018, que corresponde a la circular N° 08 del 01.02.2018.
 - Base Excel "NOMINA CONTINUIDAD DE SEGUNDO SEMESTRE BM" proporcionada vía mail desde Unidad de Becas Dirección Nacional con fecha 13.08.2018.
 - Documentación estudiantes renovantes que presentan estados de excepción (cambios de carreras, continuidades de estudios, suspensiones anual y segundo semestres).
 - Circular Renovación Segundo Semestre desde Dirección Nacional, con fecha 24 de Julio del 2018.
 - Circular del calendario segundo semestre del Departamento de Gestión de pagos desde Dirección Nacional con fecha 02 de agosto del 2018.
- Resolución N° 584 del 05 de abril del 2018, donde modifica Resolución N° 209 de 2014 que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior.

1. SITUACIONES A PRESENTAR PARA EL MES DE AGOSTO

1.1 Se propone suspensión anual para estudiantes que cumplen los criterios establecidos por la normativa según página N° 36. A saber (1)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			FABIAN ANDRES	ZAPATA	CARCAMO	2.4 CAMBIO DE CARRERA

1.2 se propone suspensión segundo semestre para estudiantes que cumplen los criterios exigidos, según Manual de Procedimientos página 36. A saber (1):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			ALEJANDRA NICOLE	CACERES	ALONSO	2.4 CAMBIO DE CARRERA

1.3 Estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos, a estos se les aplicará supresión, según Manual de Procedimientos página 44. A saber (31):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
1			GUILLERMO ENRIQUE	ALMUNA	LOPEZ	EXCEDE AÑOS
2			CATALINA BEATRIZ	ANTIGUAL	GODOY	EXCEDE AÑOS
3			JESSICA MIROSLAVA	BARRIA	ALDERETE	EXCEDE AÑOS
4			JAVIERA CONSTANZA	BILBAO	BARRIENTOS	EXCEDE AÑOS
						CAUSAL A, NO INFORMAR OPORTUNAMENTE A JUNAEB REGIONAL LOS CAMBIOS PRODUCIDOS EN SU SITUACION ECONOMICA, TERRITOIAL, SOCIAL Y/O ACADEMICO QUE DIERON ORIGEN AL BENEFICIO.
5			JAVIER ENRIQUE	BLANCO	BORQUEZ	
6			ANDREA VALESKA	CARCAMO	PAREDES	EXCEDE AÑOS
7			CAROLINA STEPHANY	CARCAMO	PAREDES	EXCEDE AÑOS
8			JAVIERA FERNANDA	GONZALEZ	PAILLACAR	EXCEDE AÑOS
						CAUSAL C, A) NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR (DESERCION)
9			BARBARA JAVIERA	JARA	GONZALEZ	
10			MIGUEL ANGEL	LOPEZ	GUTIERREZ	EXCEDE AÑOS

11		VIVIANA ESTER	MAICHIL	FICA	EXCEDE AÑOS
12		MARCELA PILAR	MENDEZ	MANSILLA	EXCEDE AÑOS
13		ELVY HERNAN	MORALES	DIAZ	EXCEDE AÑOS
14		KAREN MACARENA	MUÑOZ	GALLARDO	EXCEDE AÑOS
15		ELBA VANESA	NAVARRO	TRUJILLO	EXCEDE AÑOS
16		LORENA	OYARZO	GUENCHUR	EXCEDE AÑOS
17		VINCETT	QUEZADA	AGUILERA	CAUSAL A, NO INFORMAR OPORTUNAMENTE A JUNAEB REGIONAL LOS CAMBIOS PRODUCIDOS EN SU SITUACION ECONOMICA, TERRITOIAL, SOCIAL Y/O ACADEMICO QUE DIERON ORIGEN AL BENEFICIO
18		JESSICA ANDREA	RUIZ	AGUILAR	CAUSAL C, A) NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR(DESERCION)
19		CARLA DANIELA	SANCHEZ	CISTERNAS	EXCEDE AÑOS
20		KATHERINE PAOLA	SEGURA	FLORES	EXCEDE AÑOS
21		STEFANIA VALESKA	SOTO	MAC-LEAN	EXCEDE AÑOS
22		CARLA MARLEN	VALENZUELA	VALENZUELA	EXCEDE AÑOS
23		JAVIERA FERNANDA	VALVERDE	ASENCIO	EXCEDE AÑOS
24		BENJAMIN ANDRES	VARGAS	CASTILLO	EXCEDE AÑOS
25		SERGIO FELIPE	VASQUEZ	MIRANDA	EXCEDE AÑOS
26		DILAN FERNANDO	VELASQUEZ	SOTO	EXCEDE AÑOS
27		MARCOS IGNACIO	VILLARROEL	LEIVA	EXCEDE AÑOS
28		TRACY NIKOLE	YANKOVIC	AGUILA	EXCEDE AÑOS
29		VANIA GRACIELA	YAÑEZ	VALENZUELA	EXCEDE AÑOS
30		CARLA JAVIERA	ZUÑIGA	SANCHEZ	EXCEDE AÑOS
31		FRANCO NICOLAS	ZUÑIGA	TRIVIÑO	CAUSAL A, NO INFORMAR OPORTUNAMENTE A JUNAEB REGIONAL LOS CAMBIOS PRODUCIDOS EN SU SITUACION ECONOMICA, TERRITOIAL, SOCIAL

						Y/O ACADEMICO QUE DIERON ORIGEN AL BENEFICIO
--	--	--	--	--	--	--

2.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. SITUACIONES Se acuerda: 1.1 Suspender Beca Magallanes a 1 estudiante que realizan suspensión anual. 1.2 Suspender Beca Magallanes a 1 estudiante que realiza suspensión segundo semestre. 1.3 Suprimir Beca Magallanes a 31 estudiantes no cumplen con los requisitos de la normativa.	Comisión Regional Beca Zona Extrema Magallanes	14.08.2018



